



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que en el mismo no está acreditado el pago de la prueba de Adn ni los costos de exhumación de los restos mortales del causante Carlos Emilio Galvis Ocampo; por lo que, se requiere a la parte actora para que informe si está interesada en continuar con el trámite judicial; de ser así, deberá proceder a cancelar el costo de la prueba genética los cuales obran a orden 66 y, los costos de exhumación, los cuales obran 72 del expediente.

Para lo anterior se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de notificación de este proveído.

Notifíquese ese auto a la parte demandante, por el Centro de Servicios Judiciales.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40967cfbbc7e5caa477d09a018c4b3930ae3825c860744db58954b46c7687b6e**

Documento generado en 11/11/2022 06:45:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>